

Documento a Consulta pública de ESMA sobre las Directrices del cálculo de posiciones en operaciones de financiación de valores por los repositorios de operaciones

[Consultation Paper on the Guidelines on calculation of positions in SFTs by Trade Repositories](#)

1.- A quién va dirigido

Esta consulta está dirigida a todas aquellas partes interesadas, en particular se buscan las contribuciones de los repositorios de operaciones, asociaciones profesionales y las entidades especificadas en el artículo 12.2 del Reglamento 2015/2365 sobre transparencia de las operaciones de financiación de valores y de reutilización (conocido en inglés como SFTR).

La CNMV agradecería a todos los potenciales interesados arriba mencionados que le remitieran una copia de sus respuestas a la consulta a la dirección que se indica a continuación: documentosinternacional@cnmv.es

2. - Nota Informativa

Esta consulta sobre la propuesta de Directrices establece la aclaración pertinente para los repositorios de valores con relación al cumplimiento del artículo 4.6 del Reglamento SFTR que establece el requisito general de que los repositorios de operaciones calculen posiciones (en referencia cruzada con el artículo 80 de EMIR).

Adicionalmente, el artículo 12.2 del Reglamento SFTR requiere que los repositorios de operaciones recopilen y conserven detalles de las operaciones de financiación de valores (incluyendo posiciones) y el artículo 5 del Reglamento Delegado 2019/358 sobre agregación de datos requiere específicamente que los repositorios de operaciones calculen posiciones en operaciones de financiación de valores de manera armonizada y consistente.

La información sobre posiciones de calidad es necesaria para la evaluación de los riesgos a la estabilidad financiera por parte de las autoridades relevantes. Las Directrices propuestas cubren dos tipos principales de agregación –las mencionadas posiciones entre contrapartes y las posiciones sectoriales con la finalidad de informar al Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).

Las Directrices buscan asegurar la consistencia del cálculo de posiciones entre repositorios de operaciones, en relación con el tiempo de los cálculos, el alcance de la información utilizada en los cálculos, el tratamiento de los valores atípicos o *outliers*, el mantenimiento del registro de la información y las metodologías de cálculo.

Las Directrices también asegurarán que se usa una metodología consistente en el marco de EMIR y el Reglamento SFTR a la vez que se mantienen las especificidades de la información sobre operaciones de financiación de valores.

La **Sección 3** del documento determina el alcance de las Directrices. La **Sección 4** describe el propósito de las Directrices.

La **Sección 5** detalla especificaciones generales de cálculo en relación con 1) el plazo de reporte, 2) el tratamiento de los registros con datos incompletos, 3) identificación y tratamiento de registros con valores atípicos, 4) algoritmos usados en los cálculos, 5) el plazo para el mantenimiento del registro de operaciones.

La **Sección 6** detalla las métricas y sus divisas así como las dimensiones específicas para ser usadas en el cálculo de las posiciones mencionadas.

La **Sección 7** facilita aclaraciones sobre la preparación de los datos, la agregación y el mapeo de valores con la finalidad de informar al FSB.

El **Anexo I** contiene el texto de las Directrices y el **Anexo II** recopila las preguntas formuladas en la consulta.

La intención de ESMA es publicar el informe final con las Directrices en último trimestre de 2020 o en el primero de 2021.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **15 de septiembre de 2020**.

Los interesados deben enviar sus aportaciones a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página [Consultations](#) (ponga el cursor sobre la palabra para obtener el enlace) están disponibles tanto el documento de esta consulta como el formulario de respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid